



LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/19

MOTIVO: Adquisición de Cámaras domo PTZ exterior, fijas IP exterior, gabinetes y licencias.

APERTURA: 30 de Octubre de 2019

HORA: 09.00

EXPTE. N°: 4130-37359/19

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.441.760,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.585,94

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Carta de Presentación.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.



LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.

Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aún cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.



La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Carecieran del presente pliego.
- b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- e) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.
- f) Carecieran del certificado de "Libre deuda Registrada" de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS

ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:



- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas de oficio **mediante la solicitud por escrito:**

:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
 - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.
- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12°, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

DETERMINACION DEL PRECIO



ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.



La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) **CAAITBA. LEY 13753:** Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.



ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

ARTICULO N° 1 - OBJETO: Llámase a Licitación Pública para determinar las personas o Empresa que ofrezca a la Administración Municipal las condiciones más ventajosas por la adquisición de cámaras domo PTZ exterior, fijas IP exterior, gabinetes y licencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Miguel. Según planilla de cotización adjunta.

ARTICULO N° 2 - PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR DEL PLIEGO, CONSULTA y ADQUISICIÓN:
Presupuesto oficial: \$ 11.441.760,00.

Valor del pliego: \$ 12.585,94.

Consulta y Adquisición de pliegos originales: del 17 al 23 de Octubre de 2019, en la Dirección de Compras.

ARTICULO N° 3 - FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 30 de Octubre de 2019, 09.00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

ARTICULO N° 4 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de apertura de la presente licitación, transcurrido dicho tiempo, se considerará mantenida la oferta por un plazo similar, salvo manifestación expresa en contrario antes de su vencimiento.

El incumplimiento del plazo mencionado anteriormente o el no-sostenimiento de los precios, ocasionará la pérdida de la garantía de oferta.

ARTICULO N° 5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas que efectúen los concurrentes a la licitación se presentarán de la forma establecida en el Artículo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales, en la Dirección de Compras hasta la hora dispuesta para la apertura, sita en Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) **Recibo original de adquisición del pliego licitatorio**, emitido por la Tesorería Municipal.
- b) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- a) **Pliego ORIGINAL adquirido, entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias.** Firmado y sellado en todas sus fojas.
- c) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- d) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 22° P.C.P.
- e) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- f) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.
- h) Certificados expedidos por el fabricante que certifiquen el entrenamiento técnico de al menos dos personas de su staff, artículo 23° P.C.P.
- i) Carta de autorización del fabricante para participar en la presente licitación, artículo 24° P.C.P.
- j) Carta de autorización del fabricante para gestionar las Garantías, artículo 25° P.C.P.
- k) Documentación de marca y modelo de cámara presupuestado, artículo 26 P.C.P.
- l) Carta del fabricante del VMS Milestone, certificando modelos 100% compatibles, artículo 27° P.C.P.
- m) La cámara ofertada deberá contar con certificación del fabricante de 100.000 horas promedio antes de falla, artículo 28° P.C.P.
- n) Las licencias de VMS deberán ser las mismas que actualmente utiliza el Municipio, artículo 29° P.C.P.
- o) Se deberá presentar carta del fabricante del VMS que actualmente utiliza el municipio autorizando al oferente a participar de la presente licitación, artículo 30° P.C.P.
- p) Fotocopia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos. Certificado por escribano.



q) Fotocopia formulario 931 SUSS. Certificado por escribano.

ARTICULO N° 6 - FORMA DE COTIZACIÓN:

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional), en las “Planillas de cotización” adjuntas al presente pliego debiendo especificar marcas y/o similar; ó en su defecto en planillas sistematizadas de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en las “Planillas de cotización” emitidas por el Municipio, con descripción del material ofrecido y/o marca, y origen de los elementos cotizados, entendiéndose que si no se indica, es de producción nacional. **Con respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos.**
- **6.2** Los oferentes están obligados a la cotización por la cantidad total de cada uno de los ítems, no aceptándose su parcialización, para la cotización.
- **6.3** No se aceptará la presentación de alternativas de los ítems requeridos en la planilla de cotización.

ARTICULO N° 7 - GARANTÍAS: Se tendrán en cuenta las garantías previstas en el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 8 - FORMAS DE GARANTÍAS:

- **8.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, en las formas especificadas en el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales
- **8.2 De adjudicación:** Será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas especificadas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **8.3 De impugnación:** Como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretenden deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ARTICULO N° 9 - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: Se tendrán en cuenta las previstas en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 10 - COTIZACIONES: Las cotizaciones se efectuarán teniéndose en cuenta que en el monto cotizado de considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como “Consumidor Final”.

ARTICULO N° 11 - PLAZO PARA IMPUGNAR: El plazo para formular las impugnaciones, será de un (1) días y deberá integrarse según lo establecido en el artículo 8.3 del P.C.P.

ARTICULO N° 12 - CONDICION DE PAGO: Veinte (20) días de haber sido aprobada por la Unidad ejecutora.

ARTICULO N° 13 - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar las cámaras en un plazo no mayor a los 15 días, a partir de la recepción de la orden de compra, en el Palacio Municipal

ARTICULO N° 14 - GARANTIA DE FABRICACION: Las cámaras deberán estar respaldadas por un mínimo de contar un mínimo de cinco (5) años de garantía del fabricante. (**Excluyente**).

ARTICULO N° 15 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN: El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

ARTICULO N° 16 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:

- **16.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.



- **16.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura, rigiendo las mismas normas que las establecidas en el punto 16.1.

ARTICULO N° 17 - DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. Además podrán concurrir como oferentes ya sea en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades de hecho.

- **17.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 17°.

ARTICULO N° 18 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE: No serán aceptados como oferentes quienes:

- **18.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **18.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **18.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **18.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ARTICULO N° 19 - EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS: Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 17° y 18° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **19.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **19.2** La anulación de la **orden de compra**, con pérdida de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ARTICULO N° 20 - DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES: Para los oferentes cuyo domicilio legal esté fijado fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatarios, deberán fijar domicilio legal en ésta, dentro de las 96 horas de recibida la orden de compra y notificar por escrito a la Dirección de Compras el nuevo domicilio legal.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **20.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **20.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ARTICULO N° 21 - SITUACIÓN FISCAL: Rige la *“Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales”* implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones *“certificado fiscal para contratar”*. Su sustitución.



21.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE. Entrar en Afip con clave fiscal. (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) – Imprimir pantalla.**”

ARTICULO N° 22 - CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA: Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

22.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

22.1.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

22.1.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ARTICULO N° 23 - ENTRENAMIENTO TECNICO: El proveedor deberá presentar en la presente licitación certificados expedidos por el fabricante que certifiquen el entrenamiento técnico de al menos de 2 personas de su staff. Es interés del municipio trabajar con empresas capacitadas para obtener rápidas respuestas técnicas. **(Excluyente).**

ARTICULO N° 24 - CARTA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION: El proveedor deberá presentar una carta de autorización del fabricante para participar en la presente licitación. **(Excluyente).**

ARTICULO N° 25 - CARTA AUTORIZACION GESTION GARANTIAS: El proveedor deberá presentar una carta de autorización del fabricante para gestionar las Garantías **(Excluyente).**

ARTICULO N° 26 - MARCAS: Los oferentes deberán presentar documentación de marca y modelo de cámara presupuestado con la documentación técnica respectiva. **(Excluyente).**

ARTICULO N° 27: CARTA AUTORIZACION FABRICANTE DEL VMS: Se deberá presentar carta del fabricante del VMS Milestone dirigida a la presente licitación, certificando que los modelos de cámaras ofrecidos por éste son 100% compatibles con el VMS en funcionamiento.

ARTICULO N° 28 - HORAS PROMEDIO: La cámara ofertada deberá contar con certificación del fabricante de 100.000 horas promedio antes de falla **(excluyente).**

ARTICULO N° 29 – LICENCIAS: Las licencias de VMS deberán ser las mismas que actualmente utiliza el Municipio. **(Excluyente)**

ARTICULO N° 30 - CARTA AUTORIZACION FABRICANTE VMS ACTUAL: Se deberá presentar carta del fabricante del VMS que actualmente utiliza el municipio autorizando al oferente a participar de la presente licitación. **(Excluyente)**

ARTICULO N° 31 – EVALUACION TECNICA: La evaluación técnica se efectuará utilizando un sistema de puntuación basado en las características técnicas y operativas definidas en el Anexo 2.

ARTICULO N° 32 - VISTA DE LAS PRESENTACIONES: Los duplicados estarán a disposición de los oferentes por un (1) día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

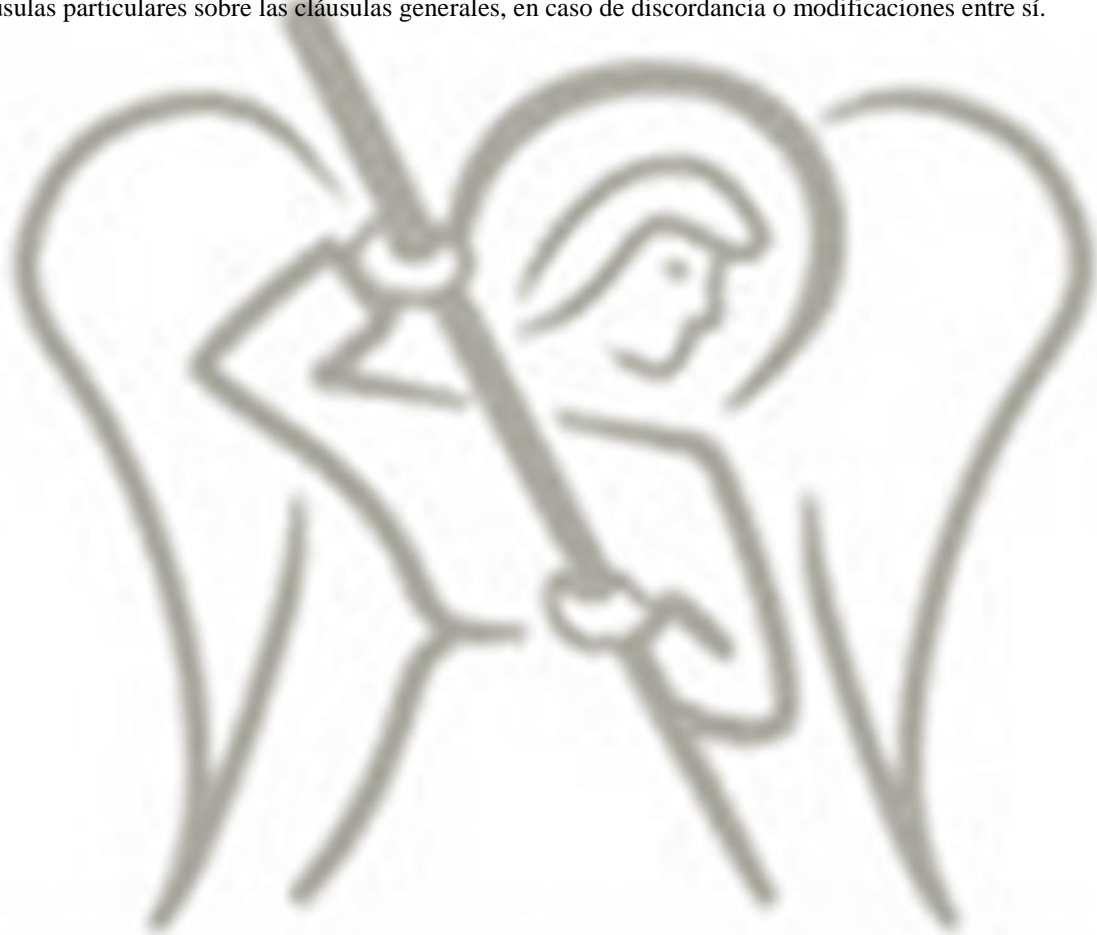
ARTICULO N° 33 - INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

ARTICULO N° 34 - CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.



- **34.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **34.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

ARTICULO N° 35 -ORDEN DE PRELACIÓN: Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACIÓN PÚBLICA 57/19

Anexo 1

Normas generales

- La cámara deberá estar respaldada por un mínimo de cinco años de garantía del fabricante. **(Excluyente)**
- La entrega de las cámaras deberá ser no mayor a 15 días de recibida la orden de compra.
- El proveedor deberá presentar una carta de autorización del fabricante para participar en la presente licitación. **(Excluyente)**
- El proveedor deberá presentar marca y modelo de cámara presupuestado con la documentación técnica respectiva. **(Excluyente)**
- El proveedor deberá presentar una carta de autorización del fabricante para gestionar las Garantías. **(Excluyente)**
- El proveedor deberá presentar en la presente licitación certificados expedidos por el fabricante que certifiquen el entrenamiento técnico de al menos de 2 personas de su staff. Es interés del municipio trabajar con empresas capacitadas para obtener rápidas respuestas técnicas. **(Excluyente)**
- Las licencias de VMS deberán ser las mismas que actualmente utiliza el Municipio. **(Excluyente)**
- Se deberá presentar carta del fabricante del VMS que actualmente utiliza el municipio autorizando al oferente a participar de la presente licitación. **(Excluyente)**
- El oferente deberá presentar carta del fabricante del VMS Milestone dirigida a la presente licitación, certificando que los modelos de cámara ofrecidos por este son 100% compatibles con el VMS en funcionamiento. **(Excluyente)**
- La cámara ofertada deberá contar con certificación del fabricante de 100.000 horas promedio antes de falla **(Excluyente)**
- Se deberá incluir el soporte y todos los elementos necesarios para la fijación de las cámaras en el poste.
- El municipio podrá solicitar al oferente Prueba de Concepto (POC) de la cámara ofertada para comprobar características de la misma.

La evaluación técnica se efectuará utilizando un sistema de puntuación basado en las características técnicas y operativas definidas en el Anexo 2.



Especificaciones Técnicas

Ítem 1) Cámara Domo PTZ IP exterior FULL HD.

Normativa, normas y reconocimientos

Deberá cumplir como mínimo con:

- WDR **Excluyente**
- FULL HD 30X Óptico
- Estabilizador de imagen electrónico
- Tecnología Zipstream (Técnica de compresión mejorada de hasta 80% de reducción en H.264) o CBIT -Content Based Imaging Technology (**EXCLUYENTE**)
- 50/60 FPS
- 2 vías de audio
- Preferentemente peso no mayor a 2.6Kgrs para fácil manipulación en postes.
- Preferentemente Carcasa IP66 + IK10
- Memoria interna 512MB, 256MB de Flash. Deberá permitir alojar analíticas embarcadas de marcas reconocidas a nivel mundial (Ejemplo: AgentVI, Axis Perimeter Defender, Citilog , Bosch's Intelligent Video Analytics entre otros) (**Excluyente**)

La cámara deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-1.

La cámara deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-22.

La cámara deberá cumplir la norma ISO/IEC 14496-10 MPEG-4 Parte 10, Codificación de vídeo avanzada (H.264).

La cámara deberá cumplir la norma SMPTE 296M (HDTV 720p).

La cámara deberá cumplir la norma SMPTE 274M (HDTV 1080p).

La cámara debe admitir el perfil de ONVIF relevante definido por la organización ONVIF.

La cámara deberá contar con las siguientes homologaciones de EMC:

- EN55022 Clase B
- EN55024
- FCC Parte 15 - Subparte A+B
- VCCI Clase B
- C-tick AS/NZS CISPR22 Clase B
- ICES-003 Clase B
- KCC KN22 Clase B
- KN24

La cámara deberá cumplir las siguientes normas medioambientales mecánicas:

- IEC/EN 60529 IP66 (Protección de entrada)
- NEMA 250 Tipo 4X



- IEC/EN 62262 IK09
- IEC 60068-2-1
- IEC 60068-2-2
- IEC 60068-2-6
- IEC 60068-2-14
- IEC 60068-2-27
- IEC 60068-2-78
- ISO 4892-2

La cámara deberá cumplir las siguientes normas medioambientales ferroviarias:

- EN 50121-4
- IEC 62236-4

La cámara deberá cumplir los siguientes estándares:

- Admite alimentación a través de Ethernet Plus (PoE+) IEEE 802.3at
- IEEE 802.1X (Autenticación)
- IPv4 (RFC 791)
- IPv6 (RFC 2460)
- QoS – DiffServ (RFC 2475)

Especificaciones mecánicas y medioambientales

Preferentemente la cámara deberá estar fabricada con una carcasa metálica con clasificación IP66, IK10 y NEMA 4X (aluminio).

La cámara deberá operar en un rango de temperaturas que oscila entre -30 °C y +50 °C (-22 °F y +122 °F).

La cámara deberá operar en rangos de humedad de entre 10-100 % (condensación).

Sensores y óptica

La cámara deberá estar equipada con un sensor de barrido progresivo.

La cámara deberá estar equipada con un objetivo que proporcione la funcionalidad de enfoque automático.

La cámara deberá incluir un filtro de infrarrojos removible y la funcionalidad también llamada día/noche.

La cámara deberá ofrecer imágenes con tan solo 0,3 lux en color y 0,01 lux en blanco y negro.

La cámara deberá incluir un zoom óptico de 30x.

La cámara deberá incluir un zoom digital de 12x.

Control de imagen

La cámara deberá incorporar balance de blancos automático y manual.



La cámara deberá incorporar un obturador electrónico que funcione en un rango de 1/28000 hasta 2 s.

La cámara deberá incluir la funcionalidad de amplio rango dinámico (WDR) con captura forense y proporcionar hasta 120 dB de rango dinámico.

La cámara deberá proporcionar la funcionalidad de compensación de contraluz.

La cámara deberá soportar valores definidos manualmente para:

- Nivel de color
- Brillo
- Nitidez
- Contraste

La cámara deberá incorporar la función de estabilización de imagen electrónica (EIS) para la estabilización de la imagen en tiempo real.

Vídeo

La cámara deberá proporcionar secuencias de vídeo Motion JPEG y H.264 simultáneas.

La cámara deberá estar diseñada para proporcionar al menos dos secuencias de vídeo en HDTV 1080p (1920x1080) en un máximo de 30 imágenes por segundo (modo de 60 Hz) o 25 imágenes por segundo (modo de 50 Hz) utilizando H.264 o Motion JPEG.

La implementación H.264 deberá incluir funcionalidad unicast y multicast y admitir tanto velocidad de bits máxima (MBR) como velocidad de bits variable (VBR).

Audio

Mediante un módulo de conexión independiente, la cámara deberá proporcionar:

- Audio full dúplex
- Fuente de entrada
- Fuente de salida

La cámara deberá soportar:

- AAC LC a 8/16 kHz
- G.711 PCM a 8 kHz
- G.726 ADPCM a 8 kHz

Conectores

La cámara deberá estar equipada con un puerto Ethernet RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE.

Mediante la utilización de un módulo de conexión independiente conectado a la cámara usando un “cable multiconector”, la unidad deberá proporcionar conectividad para:

- Entradas y salidas digitales
- Toma para entrada de línea/micrófono de 3,5 mm



- Toma para salida de línea de 3,5 mm
- Alimentación de CA
- Alimentación de CC

Funcionalidad de movimiento horizontal/vertical

La cámara deberá proporcionar movimiento horizontal de 360°.

La cámara deberá proporcionar movimiento vertical de 180°.

La cámara deberá proporcionar una velocidad de movimiento horizontal/vertical de entre 0,2-350°/s.

La cámara deberá incluir funciones de ronda de vigilancia.

La cámara deberá ofrecer funcionalidad para configurar manualmente hasta 100 posiciones predefinidas.

La cámara deberá proporcionar funcionalidad de indicador de la dirección en pantalla.

Funcionalidad de eventos

La cámara deberá estar equipada con una funcionalidad de eventos integrada que se activa mediante:

- Detección de movimiento por vídeo
- Detección de audio
- Modo día/noche
- Acceso a secuencias de vídeo en directo
- Disparador manual/entradas virtuales
- Entrada externa
- Funcionalidad PTZ
- Aplicaciones de terceros integradas
- Detección de alteración en el almacenamiento local
- Detección de golpes

Las respuestas de la cámara ante un evento activado deberán incluir:

- Envío de notificación mediante HTTP, HTTPS, TCP o correo electrónico
- Enviar imágenes mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Enviar clips de vídeo mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Envío de mensaje trap SNMP
- Reproducción de clip de audio
- Grabación en almacenamiento local y/o almacenamiento conectado a la red
- Funcionalidad de control PTZ

Almacenamiento

La cámara deberá estar equipada con una memoria para las grabaciones anteriores y posteriores a la alarma, así como una ranura para tarjetas SD para el almacenamiento local de vídeos.

La cámara deberá soportar tarjetas SDHC UHS-I/SDXC UHS-I, con capacidad de hasta 64 GB de memoria.



La cámara deberá soportar la grabación en almacenamiento conectado a la red.

Otra funcionalidad

La cámara deberá incluir una funcionalidad de contador de píxeles personalizable, que identifica el tamaño de los objetos según el número de píxeles.

La cámara deberá ofrecer la capacidad de superponer texto, incluidas la fecha y la hora.

La cámara deberá permitir incorporar una imagen gráfica como una superposición en la transmisión de vídeo.

La cámara deberá proporcionar la posibilidad de aplicar hasta 20 máscaras de privacidad en 3D a la imagen.

La cámara deberá incluir una función para cambiar el idioma de la interfaz del usuario y deberá ser compatible con al menos:

- Portugués brasileño
- Francés
- Alemán
- Italiano
- Japonés
- Coreano
- Ruso
- Chino simplificado
- Español

Funciones de red

La cámara deberá soportar tanto direcciones IP estáticas como direcciones de un servidor DHCP.

La cámara deberá soportar IPv4 e IPv6.

La cámara deberá ser compatible con Calidad de Servicio (QoS).

La cámara deberá tener soporte para Bonjour.

Para acceder de forma segura a la unidad, así como al contenido proporcionado, la unidad deberá soportar HTTPS, SSL/TLS y autenticación mediante IEEE802.1X

La cámara deberá ofrecer una gestión centralizada de los certificados, tanto con certificados emitidos por una Autoridad de certificación instalados previamente como con la posibilidad de cargar otros certificados adicionales de la Autoridad de certificación. Los certificados deberán estar firmados por una organización que proporcione servicios de certificación digital.

La cámara deberá soportar filtrado de direcciones IP e incluir un mínimo de tres niveles diferentes de protección mediante contraseña.

La cámara deberá soportar la sincronización de hora mediante un servidor NTP.

Alimentación



- Alimentación a través de Ethernet Plus (PoE+) IEEE 802.3at, Tipo 2, Clase 4
- 20-28 V CC, 9 W típicos, 23 W máx.
- 20-24 V CA,, 13 VA típicos, 31 VA máx.

Mantenimiento y servicio

La cámara deberá proporcionar un archivo de registro que contiene información sobre todos los usuarios que se han conectado a la unidad desde la última vez que se reinició. El archivo incluye información acerca de la dirección IP conectada y el tiempo de conexión.

La cámara deberá ser monitorizada por una funcionalidad de supervisión (Watchdog) que deberá reiniciar automáticamente los procesos o reseteará la unidad en caso de que se detecte un fallo de funcionamiento.

La cámara deberá enviar una notificación cuando se haya reiniciado la unidad y se hayan inicializado todos los servicios.

API y aplicaciones

La unidad deberá incluir un servidor web incorporado para el acceso a vídeo, audio y a la configuración en un entorno de navegación estándar mediante HTTP.

La cámara deberá estar totalmente respaldada por una API (Interfaz para Programadores de Aplicaciones) abierta y pública que proporciona la información necesaria para la integración de funciones en aplicaciones de otros fabricantes.

La cámara debe admitir el perfil de ONVIF relevante definido por la organización ONVIF.

Ítem 2) Cámara Fija IP exterior FULL HD

-Tecnología Zipstream (Técnica de compresión mejorada de hasta 80% de reducción en H.264) o CBIT - Content Based Imaging Technology **(Excluyente)**

-30 FPS

-Funcionamiento en -20°C hasta 50°C

- Preferentemente Carcasa IP66 + IK10

-Amplio rango dinámico (WDR) **(Excluyente)**

- Preferentemente Slot para memoria SD

-Memoria interna 512MB, 256MB de Flash. Deberá permitir alojar analíticas embarcadas de marcas reconocidas a nivel mundial (Ejemplo: AgentVI, Axis Perimeter Defender, Citilog , Bosch's Intelligent Video Analytics entre otros) **(Excluyente)**

La cámara deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-1.

La cámara deberá cumplir las normas de seguridad del producto definidas en IEC/EN/UL 60950-22.

La cámara deberá cumplir la norma ISO/IEC 14496-10, Codificación de vídeo avanzada (H.264).



La cámara deberá cumplir la norma SMPTE 296M (HDTV 720p).

La cámara deberá cumplir la norma SMPTE 274M (HDTV 1080p).

Las cámaras deben admitir el perfil de ONVIF relevante definido por la organización ONVIF.

La cámara deberá contar con las siguientes homologaciones de EMC:

- EN55022 Clase A
- EN55024
- FCC Parte 15 - Subparte B Clase A
- VCCI Clase A
- C-tick AS/NZS CISPR22 Clase A
- ICES-003 Clase A
- KN22 Clase A
- KN24

La cámara deberá cumplir las siguientes normas medioambientales mecánicas:

- IEC/EN 60529 IP66
- NEMA 250 Tipo 4X
- IEC/EN 62262 IK10
- IEC 60068-2-1
- IEC 60068-2-2
- IEC 60068-2-14
- IEC 60068-2-30
- IEC 60068-2-78
- IEC 60721-4-4 Clase 4M4

La cámara deberá cumplir las siguientes normas:

- IEEE 802.3af/802.3at (Alimentación a través de Ethernet)
- IEEE 802.1X (Autenticación)
- IPv4 (RFC 791)
- IPv6 (RFC 2460)
- QoS – DiffServ (RFC 2475)

Especificaciones mecánicas y medioambientales

Preferentemente la cámara deberá estar fabricada con una carcasa en polímero con las clasificaciones IP66 y NEMA 4X y con grado de protección a prueba de impactos IK10.

La cámara deberá operar en un rango de temperaturas que oscila entre -20 °C y +50 °C.

La cámara deberá operar en rangos de humedad de entre 10-100 % (condensación).

Sensores y óptica



La cámara deberá estar equipada con un sensor de barrido progresivo.

La cámara deberá estar equipada con un objetivo de óptica variable con iris tipo DC.

La cámara deberá incluir un filtro de infrarrojos removible y la funcionalidad día/noche.

La cámara deberá ofrecer imágenes con tan solo:

- 0,25 lux en color
- 0,05 lux en B/N

Control de imagen

La cámara deberá incorporar balance de blancos automático y manual.

La cámara deberá incorporar un obturador electrónico que funcione en un rango desde 1/143000 s hasta 2 s.

La cámara deberá incluir la funcionalidad de amplio rango dinámico (WDR) con captura forense y proporcionar hasta 120 dB de rango dinámico.

La cámara deberá soportar valores definidos manualmente para:

- Nivel de color
- Brillo
- Nitidez
- Contraste

La cámara deberá incorporar una función para la optimización del comportamiento con poca luz.

La cámara deberá admitir la rotación de la imagen en intervalos de 90°.

Vídeo

La cámara deberá proporcionar secuencias de vídeo Motion JPEG y H.264 simultáneas.

La cámara deberá estar diseñada para proporcionar al menos dos secuencias de vídeo en HDTV 1080p (1920x1080) en un máximo de 30 imágenes por segundo (modo de 60 Hz) o 25 imágenes por segundo (modo de 50 Hz) utilizando H.264 o Motion JPEG.

La cámara debe admitir H.264 Base, Main y High Profile.

La cámara debe admitir H.264 con control automático de velocidad de bits adaptada a la escena en un máximo de 25/30 imágenes por segundo.

La cámara deberá admitir para la implementación H.264 el control de velocidad de bits adaptada a la escena con región de interés dinámica automática para reducir la velocidad de bits en regiones sin priorizar y reducir así las necesidades de ancho de banda y almacenamiento.



La implementación H.264 deberá incluir funcionalidad unicast y multicast y admitir tanto velocidad de bits constante (CBR) como velocidad de bits variable (VBR).

Conectores

La cámara deberá estar equipada con un puerto Ethernet RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE.

La cámara deberá estar equipada con un puerto de entrada de CC.

La cámara deberá estar equipada con una entrada y una salida.

Funcionalidad PTZ

La cámara deberá ofrecer la funcionalidad PTZ digital.

Funcionalidad de eventos

La cámara deberá estar equipada con una funcionalidad de eventos integrada que se activa mediante:

- Detección de movimiento por vídeo
- Modo día/noche
- Acceso a secuencias de vídeo en directo
- Manipulación de la cámara
- Disparador manual/entradas virtuales
- Funcionalidad PTZ
- Entrada externa
- Aplicaciones de terceros integradas
- Detección de alteración en el almacenamiento local

Las respuestas de la cámara ante un evento activado deberán incluir:

- Enviar notificación mediante HTTP, HTTPS, TCP o correo electrónico
- Enviar imágenes mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Enviar clips de vídeo mediante FTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red o correo electrónico
- Modo visión día/noche
- Envío de mensaje trap SNMP
- Grabación en almacenamiento local y/o almacenamiento conectado a la red
- Activación de salida externa
- Funcionalidad de control PTZ
- modo WDR

Almacenamiento

Preferentemente la cámara deberá estar equipada con una memoria para las grabaciones anteriores y posteriores a la alarma, así como una ranura para tarjetas microSD para el almacenamiento local de vídeos.



Preferentemente la cámara deberá soportar tarjetas SD/SDHC/SDXC con capacidad de hasta 64 GB de memoria.

La cámara deberá soportar la grabación en almacenamiento conectado a la red.

Otra funcionalidad

La cámara deberá incluir una funcionalidad de contador de píxeles personalizable, que identifica el tamaño de los objetos según el número de píxeles.

La cámara deberá ofrecer la capacidad de superponer texto, incluidas la fecha y la hora.

La cámara deberá permitir incorporar una imagen gráfica como una superposición en la transmisión de vídeo.

La cámara deberá permitir aplicar máscaras de privacidad en la transmisión de vídeo.

La cámara deberá incluir una función para cambiar el idioma de la interfaz del usuario y deberá ser compatible con al menos:

- Portugués brasileño
- Francés
- Alemán
- Italiano
- Japonés
- Coreano
- Ruso
- Chino simplificado
- Español

Funciones de red

La cámara deberá soportar tanto direcciones IP estáticas como direcciones de un servidor DHCP.

La cámara deberá soportar IPv4 e IPv6.

La cámara deberá ser compatible con Calidad de Servicio (QoS).

La cámara deberá tener soporte para Bonjour.

Para acceder de forma segura a la unidad, así como al contenido proporcionado, la unidad deberá soportar HTTPS, SSL/TLS y autenticación mediante IEEE802.1X

La cámara deberá ofrecer una gestión centralizada de los certificados, tanto con certificados emitidos por una Autoridad de certificación instalados previamente como con la posibilidad de cargar otros certificados adicionales de la Autoridad de certificación. Los certificados deberán estar firmados por una organización que proporcione servicios de certificación digital.



La cámara deberá soportar filtrado de direcciones IP e incluir un mínimo de tres niveles diferentes de protección mediante contraseña.

La cámara deberá soportar la sincronización de hora mediante un servidor NTP.

Alimentación

La cámara deberá soportar alimentación a través de Ethernet según la normativa IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2.

La cámara deberá soportar tensión de entrada de 8-28 V CC.

Mantenimiento y servicio

La cámara deberá proporcionar un archivo de registro que contiene información sobre todos los usuarios que se han conectado a la unidad desde la última vez que se reinició. El archivo incluye información acerca de la dirección IP conectada y el tiempo de conexión.

La cámara deberá ser monitorizada por una funcionalidad de supervisión (Watchdog) que deberá reiniciar automáticamente los procesos o reseteará la unidad en caso de que se detecte un fallo de funcionamiento.

La cámara deberá enviar una notificación cuando se haya reiniciado la unidad y se hayan inicializado todos los servicios.

API y aplicaciones

La unidad deberá incluir un servidor web incorporado para el acceso a vídeo, audio y a la configuración en un entorno de navegación estándar mediante HTTP.

La cámara deberá estar totalmente respaldada por una API (Interfaz para Programadores de Aplicaciones) abierta y pública que proporciona la información necesaria para la integración de funciones en aplicaciones de otros fabricantes.

Las cámaras deben admitir el perfil de ONVIF relevante definido por la organización ONVIF.

Anexo 2



SARMIENT

Definición de Puntaje Técnico												
Peso	Alimentación		Garantía		Zoom		Visualización de Video		Norma		Slot SD/MicroSD	
	0 Transformador	75 3 a 4 Años	25 12X	50 24X	25 Menor a 720	0	IK07	25	Si	100		
Mas de 6 KG	0	75	25	50	25	0	IK07	25	Si	100		
4 a 5 KG	25 POE	100	50	75	50	30	IK08	50	No	75		
3 a 4 KG	50		75	100	75	60	IK09	75				
2 a 3 KG	75		100		100	1080	IK10	100				
1 a 2 KG	100											
Definición de Puntaje Operativo												
Puntaje Instalación	Puntaje Mantenimiento		Puntaje Configuración		Analíticas embudadas		Analíticas Compatibles con Milestone		Compatible AgentVi			
	Reinicio Remoto	Reinicio Físico	Tiempo Menor a 30 min	Tiempo Mayor a 30 min	Sin Analítica	Analítica	Ninguna de 1 a 5	mas de 5	Si	No		
Tiempo menor o igual 2 horas y 1 persona	100	50	100	50	2	0	0	0	Si	100		
Tiempo menor o igual 3 horas y 1 persona	75		50	100		100	100	50	No	50		
Tiempo mayor a 3 horas y 2 personas	50		no	100				100		100		
			Software adicional	si								

N MIGUEL



Anexo 3

Especificaciones Técnicas

Gabinete Tipo Gabexel de 300 x 300 x 160 IP 65

- El cuerpo deberá estar construido en chapa de acero doble decapada de 1.6 mm de espesor y soldado en todo su perímetro. Pliegues y burlete de poliuretano inyectado, de cordón continuo, garantizando el grado de protección IP65. La puerta deberá estar construida en chapa de acero doble decapada de 1.6 ó 2mm de espesor, según las dimensiones del gabinete. La bandeja deberá estar construida en chapa de acero galvanizada de 1.6mm o 2mm, según las dimensiones del gabinete. Las piezas a pintar deberán recibir un tratamiento previo de lavado y fosfatizado de Zinc por inmersión en caliente, cumpliendo con las normas ASTM de impacto, flexibilidad y adherencia. El acabado superficial deberá realizarse con pintura en polvo poliéster.

El gabinete de contener los siguientes componentes

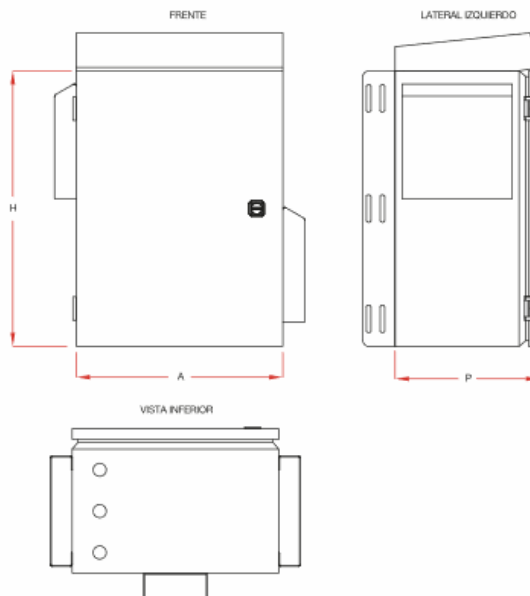
- ✓ Disyuntor diferencial 2x25A STECK/BAW/SICA. Cantidad 1
- ✓ Termo magnética din 2x10A steck/BAW/SICA. Cantidad 1
- ✓ Protector de sobre y baja tensión monofásico 5kw RBC-SITEL. Cantidad 1
- ✓ Señal luminosa ojo de buey roja 220v. Cantidad 1
- ✓ Ficha domiciliario 2x10 macho p-plana RICHI. Cantidad 1
- ✓ Ficha domiciliaria 2x10 HEMBRA p-plana RICHI. Cantidad 1
- ✓ Prolongador extra chato 5 tomas x 220V RICHI mononorma con llave luminosa. Cantidad 1
- ✓ CABLE TIPO TALLER ERPLA 2x1,0mm² Negro. Cantidad 3 mt
- ✓ Prensacable 3/4"BSC - BSP M recto PA 6/12mmDi c-t. Cantidad 3
- ✓ Riel din 35mm Simet 1,00M ChAcCinc c-slots. Cantidad 1
- ✓ Tornillo autoperforante punta Mecha ½. Cantidad 8
- ✓ Tapa ventilación con sombrero. Cantidad 2
- ✓ Soporte exterior para montaje en poste con fleje y hebilla de acero. Cantidad 1
- ✓ Sobretecho. Cantidad 1

- ✓ Bandeja de montaje. Cantidad 1
- ✓ Cassette de FIBRA ÓPTICA plástico porta fusiones hasta 24. Cantidad 1

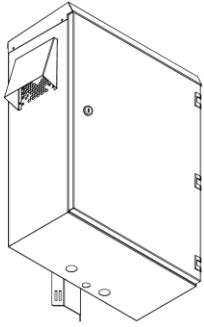


CARACTERÍSTICAS GENERALES:

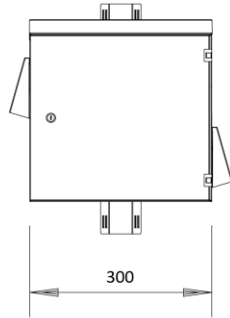
- El cuerpo esta construido en una sola pieza (monoblock) en chapa de acero y soldado de forma continua.
- Esta línea de gabinetes poseen perforaciones en sus laterales para generar una ventilación cruzada, las mismas están protegidas para una trampa de agua metálica, este diseño cuenta con la posibilidad de instalar ventiladores.
- Previo al pintado se realiza el siguiente proceso para alargar su vida útil en exteriores, tratamiento de desengrase, fosfatizado y pasivado, para evitar la oxidación.
- Se pinta con pintura del tipo electrostático en polvo de resina de poliéster texturizado al horno de color Beige (RAL7032), asegurando un espesor mínimo de 90 micrones.
- **Burlete de poliuretano inyectado** en continuo sobre la misma pieza. Brindando excelente adhesión, durabilidad, elasticidad y resistencia a las inclemencias del clima como temperatura y humedad. Las arandelas de las cerraduras son de "EPDM" elastómero de etileno propileno que garantiza durabilidad y elasticidad (Similares a las utilizadas en la industria automotriz).
- Las bisagras y cerraduras son de Zamac y, al igual que los tornillos de sujeción, están zincados en color negro.
- Las cerraduras son de tipo moneda de 1/4 de vuelta, internamente se engrasan y se coloca un **o'ring de acrílo nitrilo** para mejorar su funcionamiento y estanqueidad.
- **Apertura de la puerta a 180°**
- La bandeja de montaje está fabricada en chapa galvanizada para asegurar conductividad plena sobre la misma y viene despuntada para poder instalar el gabinete sin necesidad de quitarla. Poseen un sobretecho con caída hacia atrás, la cual permite que no se junte agua en la parte superior del gabinete.
- Se realizan perforaciones en la base del gabinete para las acometidas solicitadas por el cliente.
- Posee un soporte trasero de chapa galvanizada, la misma permite la instalación en columnas, mediante flejes. Dicho soporte se puede desmontar para instalar en superficies planas.



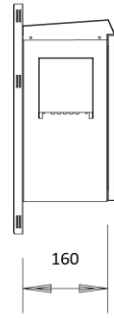
CÓDIGO	DIMENSIONES (MM)		
	H	A	P
GCCTV 3030-16	300	300	160
GCCTV 4545-21	450	450	210
GCCTV 6040-26	600	400	260



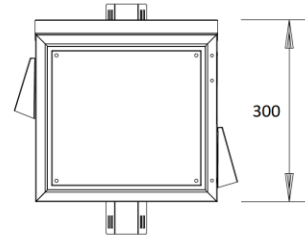
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA FRONTAL
SIN PUERTA



VISTA INFERIOR



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/19 CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,..... de de

Sr. Intendente Municipal
Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /19, para “.....
.....” (*Nombre del firmante*),
(D.N.I)....., representante legal de (*Nombre de la empresa*)
.....; que constituye domicilio real
en....., y legal en
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incursos en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.



PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/19

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE

N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	